Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Hospital Universitario Severo Ochoa

Comunidad de Madrid

Nº EXP: A/SUM-041755/2026

TITULO: SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE 7 EQUIPOS DE ANESTESIA DE GAMA MEDIA Y 7 MONITORES HEMODINÁMICOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA

TIPO CONTRATO: SUMINISTROS

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Visto informe de necesidad emitido por el responsable del Servicio de Anestesiología y Reanimación como unidad promotora de este contrato, se manifiesta la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características justificadas a continuación:

1. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Con el fin de adecuar la dotación tecnológica del Servicio de Anestesia del Hospital U.Severo Ochoa a los estándares asistenciales actuales y mejorar la calidad, seguridad y eficiencia de la atención prestada es necesario renovar 7 equipos de anestesia gama media y 7 monitores hemodinámicos. Esta adquisición ha sido aprobada por la Dirección General de Infraestructuras del SERMAS, siendo preciso por ello promover expediente de contratación administrativa para la adquisición de estos bienes.

Por todo ello esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Severo Ochoa de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2 PLAZO DE EJECUCIÓN

1 mes, sin posibilidad de prórroga.

3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) cubre el suministro estimado de 7 equipo s de anestesia de gama media y 7 monitores hemodinámicos necesarios para el Servicio de Anestesiología y Reanimación. Para su valoración económica se ha realizado el análisis de costes, una vez realizada la oportuna prospección del mercado.

De este modo, considerando que el plazo de ejecución previsto es de 1 mes se estima el siguiente presupuesto:

Nº LOTE	CÓDIGO MATERIAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT. SIN IVA	CANTIDAD	BASE IMPONIBLE	TIPO I.V.A.	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
1	3001992	EQUIPOS DE ANESTESIA DE GAMA MEDIA	35.000,00	7	245.000,00	21	51.450,00	296.450,00
2	3000627	MONITORES HEMODINÁMICOS	10.000,00	7	70.000,00	21	14.700,00	84.700,00

TOTAL:	**315.000,00**
IVA:	**66.150,00**
IMPORTE TOTAL:	**381.150,00**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

4 VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez realizado estudio económico del contrato su valor estimado, determinado según regula el art. 101 de la LCSP, será de 315.000,00 € en función de los siguientes conceptos:

- Importe del Suministro, sin IVA para un plazo de ejecución de 1 mes: 315.000,00 €.
- Posibles prórrogas: no.
- Posibles modificaciones: no.

5 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

En virtud de lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos de suministros, se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto.

6 DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Sí. 2 lotes

7 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Entre los medios previstos en el art. 87, 1ªA de la LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad económica y financiera de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles con una cifra que suponga una vez y media el valor estimado del contrato: 472.500,00 €.

b) Acreditación de la solvencia técnica:

Entre los medios previstos en el art. 89, 1 a) y 3 LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- Relación de los principales suministros efectuados en los 3 últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato: 220.500,00 €.

8 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios objetivos propuestos serán:

1) Criterio precio.....Max. 70 PUNTOS

Este criterio valorará el coste del suministro, criterio que, estando vinculado al objeto del contrato, se basa en los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia de los recursos públicos.

2) Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.....Max. 30 PUNTOS

Los diferentes criterios indicados a continuación evaluables de forma automática se refieren a características técnicas del objeto del contrato que mejoran las características mínimas exigidas. En definitiva, todos estos criterios valoran una mayor la calidad del suministro ofertado.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (EN PUNTOS)
1	**1.- CAPACIDAD DE MENTENER LA VENTILACIÓN MECÁNICA CON AIRE AMBIENTE ANTE FALLO TOTAL DEL SUMINISTRO DE GASES Y SIN BOTELLAS DE RESPALDO** - SI: 10 Puntos. Justificación: *Esta especificación aporta mayor seguridad al paciente al garantizar el soporte aún con fallo total del suministro de gases.*	**10 puntos**
	2.- CONTINUIDAD DEL SOPORTE CON DOSIFICACIÓN DE O2/AGENTE ANTE FALLO ELÉCTRICO TOTAL (EQUIPO APAGADO, DESCONECTADO SIN BATERIA) - SI: 10 Puntos. *Justificación: Esta característica aporta mayor seguridad al paciente al garantizar el soporte aún con fallo total del suministro eléctrico.*	**10 puntos**
	3.- SISTEMA AUTOMATIZADO DE PURGADO DEL GAS ANESTÉSICO DEL CIRCUITO Y DE SECADO DEL SISTEMA, QUE ELIMINE LOS RESTOS DE AGENTES ANESTÉSICOS HALOGENADOS Y LA HUMEDAD RESIDUAL ANTES DEL APAGADO DEL EQUIPO, CON PROGRAMACIÓN DEL TIEMPO DEL PROCEDIMIENTO. • SI: 10 Puntos. *Justificación: Permite dejar el equipo en condiciones de uso en pacientes en los que deba evitase la exposición a agentes halogenados.* .	**10 puntos**

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (EN PUNTOS)
2	**1.- BLOQUEO AUTOMÁTICO DE LA PANTALLA (CABECERA Y TRANSPORTE) ANTE DETECCIÓN DE LÍQUIDOS O MANIPULACIÓN NO INTENCIONADA.** - SI: 15 Puntos. Justificación *Evita cambios de configuración o silenciados accidentales*	**15 puntos**

	2.- MONITOR DE TRANSPORTE CON VISUALIZACIÓN LEGIBLE EN CUALQUIER ORIENTACIÓN, PERMITIENDO LA ROTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PANTALLA CUANDO ESTE GIRÉ 90º (POSICIÓN VERTICAL) Y 180º (POSICIÓN HORIZONTAL INVERTIDA) - SI: 15 Puntos.	**15 puntos**
	Justificación: *Garantizar una visualización completa en cualquier posición durante los traslados, e identificación del dispositivo.*	

Los anteriores criterios son idóneos para la adjudicación del contrato atendiendo a la naturaleza y características del material que se pretende contratar con esta licitación, y se acredita que los mismos cumplen el requisito de estar vinculados al objeto del contrato.

9 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el art. 147 de la LCSP, se establece como criterios de adjudicación específicos para el desempate, en los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate, los siguientes:

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- Ser empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- Empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica de las señaladas.

Estos criterios favorecen los principios sociales y laborales impulsados desde las directivas europeas.

En caso de persistencia del empate, se decidirá la oferta seleccionada mediante sorteo público.

10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos, el adjudicatario deberá adoptar medidas dirigidas a la protección del medio ambiente como la promoción del reciclado de productos, el uso de envases reutilizables o de vehículos ecológicos. Dicha condición se acreditará mediante declaración responsable en el momento de formalizar el contrato. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes.

En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

11 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato al responsable del Servicio de Anestesiología y Reanimación, correspondiéndole, de conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, la supervisión del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Leganés a 9 de septiembre de 2026
Firmado digitalmente por: GONZALEZ ANTON JOSE GILBERTO

EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA